



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 09

(12 DE ABRIL DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que efectuado el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia 2022 y realizado el monitoreo a los recursos provenientes de la Nación con destinación específica correspondientes a "Ley 1819 Cooperativas", se evidenció que algunos compromisos adquiridos en la vigencia 2020 quedaron en reservas presupuestales para su ejecución en la vigencia 2021, no fueron ejecutados en su totalidad y por tanto las reservas fenecieron, y adicionalmente algunas apropiaciones no fueron comprometidas en su totalidad en el presupuesto de las vigencias 2020 y 2022.

Que el valor de las reservas presupuestales no ejecutadas correspondiente a los recursos de "Ley 1819 Cooperativas" asciende a SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$6.695.825), recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que el valor de las apropiaciones no comprometidas correspondiente a los recursos de "Ley 1819 Cooperativas" es de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$747.498.043), recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que los recursos antes descritos son una fuente de financiación para atender las necesidades del presupuesto de gastos de funcionamiento no cubiertas en el presupuesto aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. Acuerdo 76 del 7 de diciembre del 2022.

Que dentro del déficit operacional informado en la construcción y elaboración del presupuesto, se indicaron las necesidades no cubiertas en el presupuesto aprobado, entre las que se cuentan recursos solicitados para atender actividades del PAID que inicialmente se proyectaron con una fuente de orden nacional asociada al fomento de la calidad de las IES, adicionalmente se requieren apropiar las sumas necesarias para soportar las nuevas



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 09

(12 DE ABRIL DE 2023)

apuestas en relación con los bonos de alimentación, ambos requerimientos efectuados por la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$754.193.868), para atender los gastos de funcionamiento en la cuenta de adquisición de bienes y servicios para soportar las actividades antes descritas.

Que mediante Acuerdo 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$332.800.553.017,88).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Ingresos	\$ 332.046.359.149,88	\$ 754.193.868,00	\$ 332.800.553.017,88
Ingresos Corrientes	\$ 292.356.502.256,00	\$ 0,00	\$ 292.356.502.256,00
Ingresos no tributarios	\$ 292.356.502.256,00	\$ 0,00	\$ 292.356.502.256,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 199.609.063.206,00	\$ 0,00	\$ 199.609.063.206,00
Recursos de capital	\$ 39.689.856.893,88	\$ 754.193.868,00	\$ 40.444.050.761,88
Rendimientos financieros	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del balance	\$ 24.597.984.617,88	\$ 754.193.868,00	\$ 25.352.178.485,88
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 23.986.149.784,88	\$ 754.193.868,00	\$ 24.740.343.652,88



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 09

(12 DE ABRIL DE 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Gastos	332.046.359.149,88	754.193.868,00	332.800.553.017,88
Funcionamiento	304.080.274.912,06	754.193.868,00	304.834.468.780,06
Gastos de personal	190.297.283.330,00	0,00	190.297.283.330,00
Adquisición de bienes y servicios	58.944.591.221,26	754.193.868,00	59.698.785.089,26
Transferencias corrientes	15.413.070.293,80	0,00	15.413.070.293,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
Servicio de la deuda pública	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Inversión	24.919.732.313,82	0,00	24.919.732.313,82

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los doce (12) días del mes de abril de 2023.


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo